



Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 162

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL BOSQUE ARARY, CUYO PROPONENTE ES LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, PERIODO 2022 – 2026.**

Asunción, 11 de MARZO de 2022

**VISTO:** El Expediente SGDME N° 7661/2021 de fecha 26 de noviembre del 2021, presentado por el Señor Alfonzo Romero, Jefe Sector Medio Ambiente de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA; el Dictamen A.J. N° 54/2022 de fecha 01 de enero de 2022, firmado por el Abg. Claudio Velázquez de la Dirección de Asesoría Jurídica; el Memorándum DPM N° 29/2022 de fecha 22 de febrero de 2022 firmado por la Ing. Agr. Liz Benítez, Técnica del Departamento de Planificación y Monitoreo; el Memorándum DASP N° 089/22 de fecha 24 de febrero de 2022 de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 0193/2022 de fecha 01 de marzo de 2022, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad, a la Secretaría General, y ;

**CONSIDERANDO:** Que, el Memorándum DASP N° 089/22 expresa cuanto sigue: «...Teniendo en cuenta la revisión y análisis de los técnicos del Departamento de Planificación y Manejo en el MEMO DPM N° 029/22 y el Dictamen de la DAJ N° 54/21, dando cumplimiento a las solicitudes técnicas pertinentes, se solicita remitir a la Secretaría General para la aprobación por Resolución del Plan de Manejo 2022-2026 de la Reserva Natural Bosque Arary- Entidad Binacional Yacyreta...».

Que, conforme a los antecedentes el Plan de Manejo de la Reserva Natural Bosque Arary, el mismo se ha ajustado a la Resolución 49/00 "Por la cual se establece la metodología para la elaboración del Plan de Manejo", a las recomendaciones emitidas en la primera evaluación.

Que: la Reserva Natural Bosque Arary, se encuentra ubicada en el Distrito de Ayolas, Departamento de Misiones, de la Región Oriental del Paraguay, con una superficie total de 594 has, fueron destinadas a perpetuidad como una Reserva Natural.

Que, la Reserva Natural, Bosque Arary, fue creada por Decreto N° 3754/15 "QUE DECLARA AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA NATURAL DENOMINADA "BOSQUE ARARY", el 9 de julio del 2015, expedida por el Ministerio del Interior (MIC); y su Rectificación DECRETO N° 4770/2016 POR EL CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ARTICULO 1º, PRIMER PÁRRAFO DEL DECRETO N° 3754/2015 "POR EL CUAL SE DECLARA COMO AREA SILVESTRE PROTEGIDA BAJO DOMINIO PRIVADO LA RESERVA DENOMINADA "BOSQUE ARARY", del 15 de enero del 2016.

Que, el Art. 37º de la Ley N° 352/94 DE LAS AREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: Todas las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado integrantes del sistema deberán contar con un Plan de Manejo aprobado por Resolución de la Autoridad de Aplicación, como documento técnico normativo para la implementación y desarrollo del área y su zona de amortiguamiento.

Que, el Artículo 46º de la Ley 352/94" DE ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS establece: - En



AOMLBNK





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 162

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL BOSQUE ARARY, CUYO PROPONENTE ES LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, PERIODO 2022 – 2026.**

las Áreas Silvestres Protegidas bajo dominio público y privado sólo se podrán realizar aquellas actividades que no contravengan lo dispuesto en la presente Ley y sean determinadas expresamente por la Autoridad de Aplicación, conforme al Plan de Manejo respectivo.

Que, para la reglamentación de los usos y actividades en cada categoría de Manejo de un Área Silvestre Protegida, bajo dominio público o privado, la Autoridad de Aplicación priorizará el objetivo específico y la categoría de manejo, que primarán por sobre cualquier otra consideración.

Que, cuenta con Dictamen A.J. N° 54/2022 de fecha 01 de febrero del 2022, la cual expresa lo siguiente: Por las consideraciones expuestas y en virtud a lo estipulado en la norma legal, y de conformidad a las constancias obrantes y principalmente teniendo en cuenta la recomendación de la Dirección de Áreas Protegidas realizada por Memorándum DASP N° 043, 2022, Esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos en la prosecución de los tramites de rigor para la expedición u otorgamiento de lo solicitado.

Que, el Art. 14 inciso d) de la Ley N° 352/94 dice: "Serán atribuciones y competencia de la Autoridad de Aplicación de la presente, suscribir convenio con personas físicas o jurídicas, examinar y aprobar la Justificación Técnica para la declaración de Áreas Silvestres Protegidas, Departamentales, Municipalidades y privadas", que el inciso g) dice que deberá: "Asignar las categorías de manejo, que técnicamente se consideren pertinentes, a las Áreas Silvestres Protegidas Bajo Dominio Público y Privado. La asignación será potestad única y absoluta de la Autoridad de Aplicación", y;

Que, la Ley N° 1561/2000 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: "dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".

Que, por Ley N° 6.123/2018 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE  
RESUELVE:**

**Art.1º.-APROBAR** el Plan de Manejo de la Reserva Natural Bosque Arary, periodo 2022 – 2026.



AOMLENK





Poder Ejecutivo  
Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible

Resolución N° 162

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE LA RESERVA NATURAL BOSQUE ARARY, CUYO PROPONENTE ES LA ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, PERIODO 2022 – 2026.**-----

**Art.2°.-ENCOMENDAR** a la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, la presentación de un Informe anual de la ejecución del Plan de Manejo de la Reserva de Natural Bosque Arary, de la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, ante este Ministerio.-----

**Art.3°.-COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



*Maria Laura Bobadilla*  
Secretaria General



*Ariel Oviedo*  
Ministro